

INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 28** de la **Ley 9/2017** de 8 de noviembre, de **Contratos del Sector Público**, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las **Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE** de 26 de febrero de 2014, las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

Por ello, desde la Subdirección de Gestión del Hospital Central de la Cruz Roja, se propone la contratación del **SERVICIO DE RENOVACIÓN DE PINTURA, EN EL EDIFICIO DE CONSULTAS en Reina Victoria 24**, en aplicación de lo dispuesto en el mencionado **Artículo 28** de la **Ley de Contratos del Sector Público**, deviene necesario dejar constancia de la naturaleza y extensión de las necesidades a satisfacer, así como de la idoneidad de su objeto y el contenido para satisfacerlas, mediante el presente **Informe Justificativo de Necesidad**.

La contratación del **SERVICIO DE RENOVACIÓN DE PINTURA, EN EL HOSPITAL CENTRAL DE LA CRUZ ROJA**, tiene como objeto primordial el mantenimiento en el mejor estado de conservación de la pintura del edificio de consultas, situado en Reina Victoria, 24:

Hospital Central de la Cruz Roja. Edificio de Consultas. Avda Reina Victoria, 24.

lo que será altamente beneficioso para los pacientes que asisten a este Hospital, así como al personal médico, de enfermería y de Gestión.

Las áreas de este edificio de consultas del Hospital Central de la Cruz Roja en las que es necesario realizar el mencionado servicio, son todos los pasillos, consultas y salas de las diferentes plantas, y los paramentos correspondientes a tramos de escaleras.

Por la importancia del servicio objeto de contrato, dicho servicio de renovación de pintura de las dependencias del edificio anteriormente relacionado, se aconseja que debe ser realizado por una empresa externa que cuente con los medios materiales y humanos necesarios para la realización de las siguientes actividades, entre otras:

- 1.- Preparación de paramentos.
- 2.- Imprimación de paramentos.
- 3.- Protección de mobiliario e instalaciones.
- 4.- Montaje de andamios.
- 5.- Preparación de Pinturas y esmaltes

Por ese motivo, se considera imprescindible contar con los medios de que disponga una empresa externa para la contratación del servicio arriba indicado.

Así, habiendo dejado constancia en el presente **Informe de Necesidad** emitido por la Subdirección de Gestión, que actúa como organismo promotor de la presente contratación, se constata la existencia de una necesidad a cubrir mediante la contratación del **SERVICIO DE RENOVACIÓN DE PINTURA, EN EL EDIFICIO DE CONSULTAS DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA CRUZ ROJA.**

Asimismo, se manifiesta que este Hospital no dispone de los recursos humanos y materiales necesarios que dicho servicio conlleva para su realización.

Esta necesidad por tanto justifica y demanda que el Hospital acuda al mercado para cubrir la misma, con el propósito de seguir manteniendo en las mejores condiciones la pintura del edificio de consultas, buscando el mejor resultado de salubridad e imagen para los pacientes y para el personal sanitario y no sanitario que utiliza esas dependencias hospitalarias, circunstancia que explica el inicio del presente expediente de contratación.

Por todo lo anterior, y constatando que la presente contratación resulta necesaria para el cumplimiento de los fines institucionales que este Hospital Central de la Cruz Roja de Madrid tiene encomendados, así como la idoneidad del objeto contractual planteado para cubrir la necesidad planteada, se deja constancia de ello y se firma este **Informe Justificativo de Necesidad de la Contratación**, con pleno sometimiento a las disposiciones previstas en la **Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.**

En Madrid, a 21 junio de 2023
Firmado digitalmente por: POLO RAMOS LUIS
Fecha: 2023.06.21 14:09

El Subdirector de Gestión
Hospital Central Cruz Roja